

Leg. 4
N. 28

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y VNO, TREINTA
Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QUATRO.



En la Ciudad de los Reyes en siete de Agosto de
mill. setecientos, quarenta y cinco ante el
Sr. de Campo Don Ventura Jimenez Lozano
y Avana Alcaide ordinario de esta Ciudad y su
Junta de un par de Anaxerad represento en el Pe
pion =

SIRBE PARA LOS
ANOS DE 1745. Y 1746.

Joseph Villegas como morador en

Delega conca de los
Albares

de hecho general ante un y digo que represento en este
monio para los efectos que me conbengand el un bauri
vela Comg que yo Don Pedro Garcia de Nena con Don
nardo Romero y la fabrica de la Peltra en qual esta
en el oficio de Don Manuel de Echeverre escrivano
publico en cuya atencion

Almpios y suplico se sirba de mandar a el Sr. Don Manuel
mede un testimonio del expreso instrumento
que es Justicia que pide el Sr. Joseph Villegas



CA-AD 3
Caj 8
Doc 70
f. 3

D^hora para el presente mando que el presente Escrivano de
 esta parte el Testimonio que pide el Instrumento que
 expone. En unanion de los Aluaceas de Don Pedro Lan-
 ua de Peera y Don Bernardo Romero para los efectos
 que le combengan y asi lo sueno mando y firmo con
 Parcer del D^{on} Manuel de Silva y la Aboga-
 do de esta Real Audiencia Cate dratio de Decreto en
 esta Real Universidad Arce de esta Ciudad =

D^h Benito de Lobo
 y Tapia

Man^{de} de Lobo
 no 6^o
 Dr. Lu.

En la Ciudad de lo Rey en nuebe de Ago. de mil e setecientos
 quatro e noventa e uno e se para lo contenido en el auto de lo o^o Don
 Joseph Nulan y Tapia Aluacea que dijo ser de Don Bernardo
 Romero en supersona de que dox fee =

Man^{de} de Lobo
 no 6^o
 Dr. Lu.

En la dha Ciudad en dho dia mes e año fue otra Citacion
 como la antecedente a Don Juan Agustin de frade como Al-
 uacea y Tenedor de bienes de Don Pedro Lanua de Peera en
 supersona de que dox fee =

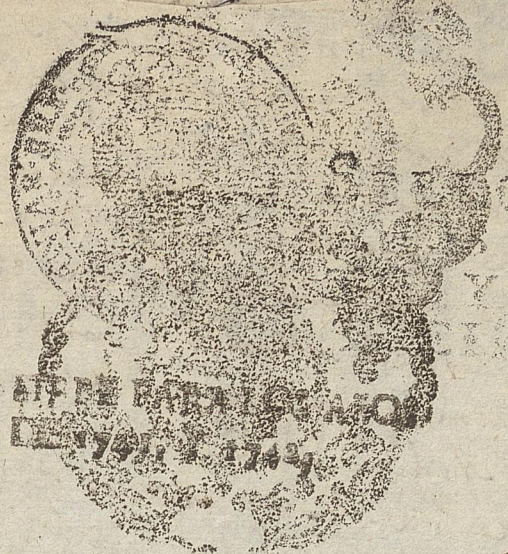
Man^{de} de Lobo
 no 6^o
 Dr. Lu.

In la Ciudad de los Reyes en once de Mayo de mil seiscientos
los quarenta y cinco años ante el Sr. Jefe de campo Don Ben-
huar Jimenez Lobaton y Alvaro de Alcazar de Albornoz de
Ciudad y jurisdiccion de su Real Audiencia, repuestos en el
2.º de Julio de mil seiscientos quarenta y cinco años el testimonio de
Instrumento que se otorgo y firmo en la Ciudad de Toledo y en
la Real Audiencia de Toledo en la Real Audiencia de Toledo
Categorico de la Real Audiencia de Toledo en la Real Audiencia
de Toledo en la Real Audiencia de Toledo en la Real Audiencia

Don Benjuraxime Lobaton
y
Don Alvaro de Alcazar

Ante mi
Don Juan de Alcazar
no
Don Juan de Alcazar

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



TERCERO VERBA
DE LA SECCION
Y CINCO

**SIRBE PARA LOS
AÑOS DE 1743 Y 1746.**

Joseph Villegas en los autos sobre
de su pu^{ta} escribano me de testimonio
de una escritura de Comf. q otorgaron D^{no} Pedro Gu-
cia de Peay y Bernardo Domero y lo otorgada
digo q habiendo sacado estos autos p^o dudar
lo convenientemente no lo podria esperar por los emba-
natos q^o abaxado y para poder lo aver neesito de
termino competente en esta atencion.

+
Concederme que
renta dia =
[Signature]

A Vnpro y luplico karta de Concederme bntediar de
termino para efectos expresados pido Justicia
ga
Joseph Villegas
[Signature]

En la Ciudad de los Reyes en un día de ochos de abril de sesenta
y quatro años ante el Sr. D. Diego de Campo con Ventura Dime
nez Lobaton y Ana Alcaide ordinario de esta Ciudad. por
división de la heredad representada en la Petición
de esta parte por el Sr. D. Diego que precede y concurrió a
esta parte quarenta días de término para el efecto
que se pida y así lo piden. Mandó y firmó con
Parecer del Sr. D. Manuel de Silva y Gallandá
Abogado de esta Real Audiencia. Catedrático de
letrado en esta Real Universidad. Asesor de esta
Ciudad =

D. Ventura Dime Lobaton
y Ana

Antony
D. de C. de C.
En. la. 6.